

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO LOGÍSTICO DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES PARA LA OPERACIÓN COSTA AFUERA DEL LOTE Z-69”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO LOGÍSTICO DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES PARA LA OPERACIÓN COSTA AFUERA DEL LOTE Z-69”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO LOGÍSTICO DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES PARA LA OPERACIÓN COSTA AFUERA DEL LOTE Z-69.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Mixto: Precios Unitarios / Reembolsables.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 441 días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

2.1. EL CONTRATISTA prestará el servicio logístico de naves y artefactos navales para la operación costa afuera del Lote Z-69, mediante el empleo de artefactos navales y/o naves, los cuales tendrán las características mínimas requeridas para poder brindar las facilidades necesarias al personal que labora en campo.

Los artefactos navales y/o naves deberán contar con tripulación completa para la correcta prestación del servicio y deberán tener la capacidad para almacenar materiales y equipos sobre cubierta, así mismo deberán contar con tanques adecuados para el almacenamiento de agua potable y combustible.

Los artefactos navales o naves deben tener los equipos y materiales necesarios para el servicio (mangueras, bombas, generadores, etc.). Así mismo, deberán contar con todos los equipos de seguridad y atención de emergencias.

Los artefactos navales o naves deben contar con los equipos necesarios para su sistema de fondeo, izaje de cargas de hasta 2 TN, sistema contra incendio u otros intrínsecos al artefacto naval o nave (cables, cadenas, anclas, muertos, cabos, eslingas, grilletes, accesorios de maniobra, etc.).

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

2.2. EL CONTRATISTA deberá cotizar el servicio considerando las siguientes opciones:

OPCIÓN 1

- Artefacto naval 1 para servicio permanente en zona de Peña Negra.
- Artefacto naval 2 para servicio permanente en zona de Lobitos.
- Plataforma ES-1 para servicio permanente en zona de San Pedro.

Los artefactos navales involucrados en el servicio deberán tener las siguientes características mínimas, de manera referencial:

N°	Tipo	Eslora (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo Bruto (Tn)	Habitabilidad
1	Artefacto naval	64	18	3.5	1,130	Hasta 78 personas
2	Artefacto naval	64	18	3.5	1,130	Hasta 78 personas
3	Plat. ES-1	-	-	-	-	Hasta 26 personas

➤ **Artefacto naval 1 y 2**

Se detalla de manera enunciativa y no limitativa los muebles y equipos a bordo para las facilidades de habitabilidad tales como:

- Winches para sistema de fondeo como mínimo con 04 anclas de 6 Tn c/u.
- 02 generadores de 100 y 75Kw (Referencial).
- Sistema contra incendio que incluya: extintores, monitores, mangueras, detectores de humo, etc. y una bomba principal para sistema contra incendio y bomba auxiliar, deberá contar con las siguientes características: Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
- Capacidad de almacenamiento para agua potable como mínimo de 30,000 gal para tener una autonomía de una semana.
- Capacidad de almacenamiento para diésel como mínimo de 10,000 gal para tener una autonomía de una semana.
- Equipo de tratamiento de aguas servidas (PTAR).
- Teclé eléctrico de 2TN como mínimo o un equipo mecánico similar.
- Mangueras de 2" de diámetro con acoples rápidos para agua potable, combustible, lubricantes.
- Aires acondicionados, contenedores, deshumedecedores, escritorios, estantes, casilleros, mesas, sillas, sofá, televisores, camarotes, etc.
- Deberá contar con todos los sistemas mínimos necesarios para una operación segura del artefacto naval.

LA CONTRATISTA deberá de tener como mínimo las siguientes instalaciones dentro de los artefactos navales, el detalle es de manera enunciativa y no limitativa, la acomodación tiene que cubrir hasta 78 personas por locación y puede variar a solicitud de PETROPERU.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Instalaciones dentro de artefacto naval
01 cocina
01 almacén para víveres
01 comedor
01 tópic
01 oficina para personal PETROPERU
01 sala de reuniones / TV
01 dormitorio con baño para supervisión Petroperú
Dormitorios para la capacidad indicada.
SSH: lavatorios, inodoros, duchas para la capacidad indicada.
01 lavandería (Incluye lavadora y secadora)

➤ **Plataforma ES-1**

LA CONTRATISTA deberá tener como mínimo las siguientes instalaciones dentro de plataforma ES-1, el detalle es de manera enunciativa y no limitativa, la acomodación debe albergar hasta 26 personas y puede variar a solicitud de PETROPERU.

Instalaciones en plataforma ES1
01 cocina
01 almacén para víveres
01 comedor
01 tópic
01 oficina para personal PETROPERU
01 sala de reuniones / TV
01 dormitorio con baño para supervisión Petroperú
Dormitorios para la capacidad indicada.
SSH: lavatorios, inodoros, duchas para la capacidad indicada.
01 lavandería (Incluye lavadora y secadora)

EL CONTRATISTA, es responsable del mantenimiento del embarcadero, escaleras, pisos, barandas, etc.

OPCIÓN 2

- Artefacto naval 1 para servicio permanente en zona de Peña Negra.
- Artefacto naval 2 para servicio permanente en zona de Lobitos.
- Artefacto naval 3 para servicio permanente en zona de San Pedro.

Los artefactos navales involucrados en el servicio deberán tener las siguientes características mínimas:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	Tipo	Eslora (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo Bruto (Tn)	Habitabilidad
1	Artefacto naval	64	18	3.5	1,130	Hasta 78 personas
2	Artefacto naval	64	18	3.5	1,130	Hasta 78 personas
3	Artefacto naval	64	18	3.5	1,130	Hasta 26 personas

➤ Artefacto naval 1, 2 y 3

Se detalla de manera enunciativa y no limitativa los muebles y equipos a bordo para las facilidades de habitabilidad tales como:

- Winches para sistema de fondeo como mínimo con 04 anclas de 6 Tn c/u.
- 02 generadores de 100 y 75Kw (Referencial).
- Sistema contra incendio que incluya: extintores, monitores, mangueras, detectores de humo, etc. y una bomba principal para sistema contra incendio y bomba auxiliar, deberá contar con las siguientes características: Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
- Capacidad de almacenamiento para agua potable como mínimo de 30,000 gal para tener una autonomía de una semana.
- Capacidad de almacenamiento para diésel como mínimo de 10,000 gal para tener una autonomía de una semana.
- Equipo de tratamiento de aguas servidas (PTAR).
- Teclé eléctrico de 2TN como mínimo o un equipo mecánico similar.
- Mangueras de 2" de diámetro con acoples rápidos para agua potable, combustible, lubricantes.
- Aires acondicionados, contenedores, deshumedecedores, escritorios, estantes, casilleros, mesas, sillas, sofá, televisores, camarotes, etc.
- Deberá contar con todos los sistemas mínimos necesarios para una operación segura del artefacto naval.

LA CONTRATISTA deberá de tener como mínimo las siguientes instalaciones dentro de los artefactos navales, el detalle es de manera enunciativa y no limitativa, la acomodación tiene que cubrir hasta 78 personas por locación y puede variar a solicitud de PETROPERU.

Instalaciones dentro de artefacto naval
01 cocina
01 almacén para víveres
01 comedor
01 tópic
01 oficina para personal PETROPERU
01 sala de reuniones / TV

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

01 dormitorio con baño para supervisión Petroperú
Dormitorios para la capacidad indicada.
SSHH: lavatorios, inodoros, duchas para la capacidad indicada.
01 lavandería (Incluye lavadora y secadora)

OPCIÓN 3

- Artefacto naval o nave 1 para servicio de muelle flotante en zona de Peña Negra.
- Artefacto naval o nave 2 para servicio de muelle flotante en zona de Lobitos.
- Artefacto naval 3 para servicio permanente en zona de San Pedro.

Los artefactos navales o naves involucrados en el servicio deberán tener las siguientes características mínimas:

N°	Tipo	Eslora (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo Bruto (Tn)	Habitabilidad
1	Artefacto naval o	27.5	9.5	2.5	99	No aplica
	Nave	39.5	9.5	3	144	
2	Artefacto naval o	27.5	9.5	2.5	99	No aplica
	Nave	39.5	9.5	3	144	
3	Artefacto naval	64	18	3.5	1,130	Mínimo 26 personas

➤ **Artefacto naval o nave 1 y 2**

Se detalla de manera enunciativa y no limitativa los equipos mínimos a bordo para las facilidades como muelle flotante tales como:

- 02 generadores de 100 y 75Kw (Referencial).
- Sistema contra incendio que incluya: extintores, monitores, mangueras, detectores de humo, etc. y una bomba principal para sistema contra incendio y bomba auxiliar, deberá contar con las siguientes características: Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
- Capacidad de almacenamiento para agua potable para consumo de la tripulación y una autonomía de una semana.
- Capacidad de almacenamiento para diésel para consumo de sus grupos electrógenos y/o máquinas y una autonomía de una semana.
- Equipo de tratamiento de aguas servidas (PTAR).
- Tecele eléctrico de 2TN como mínimo o un equipo mecánico similar.
- Mangueras de 2" de diámetro con acoples rápidos para agua potable, combustible, lubricantes.
- Deberá contar con todos los sistemas mínimos necesarios para una operación segura del artefacto naval o nave.

LA CONTRATISTA deberá de tener como mínimo las siguientes instalaciones dentro de los artefactos navales o naves, el detalle es de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

manera enunciativa y no limitativa.

Instalaciones dentro de artefacto naval o nave
01 comedor
01 tópic
Dormitorios para su tripulación de ser necesario.
Servicios higiénicos para uso de personal de Petroperú y su tripulación
Cubierta libre para ubicación de tubería de 2", materiales menores, cajas de materiales y/o casilleros del personal de Petroperú y/o empresas contratistas.

➤ Artefacto naval 3

Se detalla de manera enunciativa y no limitativa los muebles y equipos a bordo para las facilidades de habitabilidad tales como:

- Winches para sistema de fondeo como mínimo con 04 anclas de 6 Tn c/u.
- 02 generadores de 100 y 75Kw (Referencial).
- Sistema contra incendio que incluya: extintores, monitores, mangueras, detectores de humo, etc. y una bomba principal para sistema contra incendio y bomba auxiliar, deberá contar con las siguientes características: Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
- Capacidad de almacenamiento para agua potable como mínimo de 30,000 gal para tener una autonomía de una semana.
- Capacidad de almacenamiento para diésel como mínimo de 10,000 gal para tener una autonomía de una semana.
- Equipo de tratamiento de aguas servidas (PTAR).
- Teclé eléctrico de 2TN como mínimo o un equipo mecánico similar.
- Mangueras de 2" de diámetro con acoples rápidos para agua potable, combustible, lubricantes.
- Aires acondicionados, contenedores, deshumedecedores, escritorios, estantes, casilleros, mesas, sillas, sofá, televisores, camarotes, etc.
- Deberá contar con todos los sistemas mínimos necesarios para una operación segura del artefacto naval.

LA CONTRATISTA deberá de tener como mínimo las siguientes instalaciones dentro de los artefactos navales, el detalle es de manera enunciativa y no limitativa, la acomodación debe albergar hasta 26 personas y puede variar a solicitud de PETROPERU.

Instalaciones dentro de artefacto naval
01 cocina
01 almacén para víveres
01 comedor
01 tópic
01 oficina para personal PETROPERU
01 sala de reuniones / TV
01 dormitorio con baño para supervisión Petroperú

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Dormitorios para la capacidad indicada.
SSHH: lavatorios, inodoros, duchas para la capacidad indicada.
01 lavandería (Incluye lavadora y secadora)

2.3. EL CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

- LA CONTRATISTA proporcionará el servicio de Direct TV para la habitabilidad de los artefactos navales o naves, al menos se requiere 3 puntos de conexión dentro de cada locación.
- LA CONTRATISTA deberá realizar quincenalmente la ejecución de control de plagas (fumigación y desratización) en las (3) locaciones, para lo cual contratará a una empresa especializada para asegurar la salubridad del personal.
- LA CONTRATISTA se obliga a suministrar un “Kit de Ropa de Cama” a cada personal o contratista de PETROPERÚ expresamente designado por esta última. El “Kit de ropa de cama” por persona incluye lo siguiente:

Producto	Color	Cantidad	Frecuencia
Juego de Sábanas de 1 ½ plaza, 100% algodón, 180 hilos (2 piezas + funda de almohada)	Blanco	1	Cada 6 meses
Almohada	Blanco	1	Cada 6 meses
Frazada	Blanco	1	Cada 12 meses
Toalla marca BELLOTA (medidas)	Blanco	1	Cada 6 meses

- Con la finalidad de llevar un ordenado registro de la entrega de los Kits de Ropa de Cama, LA CONTRATISTA deberá hacer firmar a cada usuario la “Planilla de Control de Ropa de Cama”, a fin de dar conformidad a lo entregado por LA CONTRATISTA y lo recibido por los usuarios.
- LA CONTRATISTA realizará el mantenimiento preventivo de todas las instalaciones, bienes muebles y equipo, incluyendo actividades como:
 - Limpieza diaria de baños y otros ambientes vinculados al servicio de habitabilidad, con excepción de la cocina y comedor que estará a cargo de la empresa de servicio de Catering.
 - Limpieza quincenal de las trampas de grasa en las instalaciones sanitarias ubicadas en el comedor.
 - Limpieza y mantenimiento quincenal de los extractores de aire.
- LA CONTRATISTA deberá contar y asumir el costo de los materiales de limpieza adicionales que fueran necesarios, teniendo en cuenta lo indicado en el punto precedente.
- Las actividades de mantenimiento antes descritas son únicamente enunciativas, por lo que LA CONTRATISTA deberá realizar cualquier otra actividad preventiva que sea necesaria para mantener las instalaciones y equipos bajo su administración en óptimas condiciones de uso y evitar su deterioro.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

3.1. EMPRESA TERCERIZADORA

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.
- b) Evidencia del T-Registro de la SUNAT donde se evidencia que la empresa se dedica a Tercerización.
- c) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- d) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio.

3.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar experiencia en el servicio logístico de naves y artefactos navales para la operación costa, por un monto mínimo acumulado de US\$ 3,000,000.00. Los servicios deberán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar Boucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

durante la evaluación de las propuestas.

3.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

3.5. DE LOS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES DE LA CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá presentar las fichas de especificaciones técnicas de las naves y artefactos navales que brindarán el servicio y que cumplan con las condiciones de operación mínima establecidas en el apartado 2.2 de presente documento.

IV. PERSONAL REQUERIDO

Se detalla personal mínimo requerido:

4.1. Coordinador del servicio (Cantidad 01)

PERFIL:

- Profesional titulado de la carrera de Ingeniería, afines u Oficial de Marina Mercante o Marina de Guerra en retiro.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades u operaciones navieras.
- Carné de tripulante de artefacto naval o libreta de embarque.
- Curso de Sistemas de Gestión de la Seguridad en el Mar – ISM.
- Curso de Código de Protección de Buques en Instalaciones Portuarias – PBIP.
- Certificado de acreditación para generar permisos de trabajo de alto riesgo emitido por la Empresa.
- Conocimiento de eslingas, grilletes
- Conocimiento en Convenio internacional de seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS).
- Conocimiento en Microsoft Office Word y Excel a nivel básico.

FUNCIONES:

- Supervisar y controlar la dotación operativa, el soporte administrativo, logístico y el mantenimiento y reparación de los artefactos navales o naves; a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de las operaciones.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Asegurar la disponibilidad del personal para las operaciones programadas.
- Recibe y verifica el reporte diario del encargado de los artefactos navales o naves y reporte diario de operaciones de estos; con el propósito de conocer novedades y ocurrencias, el estado de los artefactos navales o naves, los trabajos realizados por el personal; así como los avances de las operaciones.
- Realiza inspecciones inopinadas a los artefactos navales o naves; verificando las condiciones generales de operatividad, seguridad y documentación de la tripulación, así como los elementos fundamentales y necesarios para desempeñar las operaciones requeridas.

ACREDITACIÓN:

Copia simple de título y constancias de trabajo/curso o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

4.2. Supervisor CASS (Cantidad 1)

PERFIL:

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería.
- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado.
- Especialización a nivel de diplomado en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de calidad.
- Contar con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
- Conocimiento en normativa del sector.
- Conocimiento en sistemas integrados de gestión.
- Conocimiento en legislación en materia QHSE y estándares aplicables.
- Conocimiento en ingeniería de procesos.
- Conocimiento de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", su Reglamento publicado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

FUNCIONES:

- Responsable de supervisar y monitorear el sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, calidad y medio ambiente implementado por la empresa.
- Realizar inspecciones permanentes o auditorías con el objetivo de reportar desviaciones, recomendar las acciones correctivas y hacer el monitoreo del levantamiento de observaciones con el propósito de asegurar la mejora continua del sistema de gestión.
- Participar como asesor en las acciones de investigación de accidentes e incidentes que se produzcan en la locación de trabajo.
- Difundir y velar por el cumplimiento de la política y reglamento de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de la empresa, así como de la normativa y procedimientos internos que forman parte del sistema de gestión, normativa legal y aquella normativa del cliente aplicable con ocasión del uso de sus instalaciones.
- Desarrollar, dirigir y supervisar los programas HSE establecidos en el PAASST aprobado por el CSST, así como los programas de calidad y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

gestión de actividades HSE bajo la supervisión del Jefe HSE.

- Asistir a reuniones en representación de la Empresa, en temas de HSE.
- Participar en las reuniones de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionando información de las estadísticas en materia de HSE.
- Reportar el avance de las gestiones en temas de HSE.

ACREDITACIÓN:

- Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.
- Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o servicios.
- Acreditar con los certificados o constancias de estudios.
- Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

Por Nave o Artefacto Naval

4.3. Capitán (Cantidad 01)

PERFIL:

- Oficial de la Marina Mercante Retirado o de la Marina de Guerra Retirado.
- Profesional de la carrera de Administración Marítima, Ingeniería Naval, Ingeniería Industrial, Administración, o Secundaria Completa con cinco (05) años de experiencia en puestos similares.
- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarque.
- Certificado de acreditación para generar permisos de trabajo de alto riesgo emitido por la Empresa
- Experiencia en maniobra de estiba y desestiba de materiales y remolque de barcasas.
- Conocimiento en navegación y reglamento marítimo, cabuyería marítima, cables, cadenas para trabajos marítimos y aparejos para maniobra.
- Conocimiento de maniobras de alto riesgo para fines de instalación y recuperación de plataformas.
- Conocimiento en instrumentos de navegación y en maniobras y nudos marinos.

FUNCIONES:

- Planificar, dirigir y controlar las actividades que se desarrollan en el artefacto naval o nave, garantizando el cumplimiento de los trabajos solicitados, la seguridad de la tripulación, documentación y la continuidad de las operaciones.
- Asegurar la disposición y oportunidad de recursos y el cumplimiento de los trabajos.
- Garantizar la seguridad de la tripulación, personal e instalaciones del artefacto naval o nave.
- Regularmente inspecciona las instalaciones del artefacto naval o nave y verifica el estado de los sistemas y equipos; en caso de encontrar fallas, asigna personal para los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, cuando estos no pueden repararse, coordina con su superior inmediato para la disposición del personal especializado.

ACREDITACIÓN:

Con copia simple de grado técnico o certificado de estudios secundarios, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia en el puesto.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

4.4. Mecánico / Winchero (Cantidad 01)

PERFIL:

- Técnico de la especialidad de Mecánica de Motores Diésel o carreras afines, o Secundaria Completa con 03 años de experiencia.

FUNCIONES:

- Asistir en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos de los artefactos navales o naves, a fin de cumplir con el cronograma establecido.
- Contribuir con la disponibilidad oportuna de los equipos y herramientas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y reparación.
- Contribuir con el correcto funcionamiento de los motores.

ACREDITACIÓN:

Con copia simple de grado técnico o certificado de estudios secundarios, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia en el puesto.

4.5. Electricista (Cantidad 01)

PERFIL:

- Técnico de la especialidad de Electricidad Industrial, Electrónica, carreras afines, o Secundaria Completa con 03 años de experiencia en puestos similares.
- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarque.
- Conocimiento en mantenimiento y reparación de generadores eléctricos.
- Conocimiento en sistemas motorizados y mecánicos de barcaza.
- Conocimiento en normas de seguridad.
- Conocimiento en instalación, mantenimiento y reparación de bombas, motores eléctricos, etc.

FUNCIONES:

- Ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos y sistemas eléctricos del artefacto naval o nave, a fin de contribuir con su operatividad y continuidad de esta.
- Asegurar el funcionamiento de los equipos para la operación.
- Contribuir con el correcto funcionamiento para el cumplimiento de las operaciones.

ACREDITACIÓN:

- Con copia simple de grado técnico o certificado de estudios secundarios, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia en el puesto.

4.6. Maniobristas (Cantidad 02)

PERFIL:

- Estudios secundarios concluidos.
- Experiencia mínima de dos (02) años en puestos similares.
- Conocimiento en maniobras de estructuras de diversos pesajes.
- Conocimiento en señales manuales de maniobras.
- Conocimiento en grilletes, diámetros, nudos.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

FUNCIONES:

- Apoyar en las diferentes maniobras propias del servicio de los artefactos navales o naves; a fin de contribuir a la continuidad de los trabajos programados.
- Contribuir con el sistema de protección de los artefactos navales o naves.
- Contribuir con el aseguramiento de los equipos para las maniobras de izaje y la conservación de los cables.
- Asistir al mecánico/winchero y/o al electricista en la ejecución de las actividades rutinarias propias del servicio.

ACREDITACIÓN:

- Con copia simple de grado técnico o certificado de estudios secundarios, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia en el puesto.

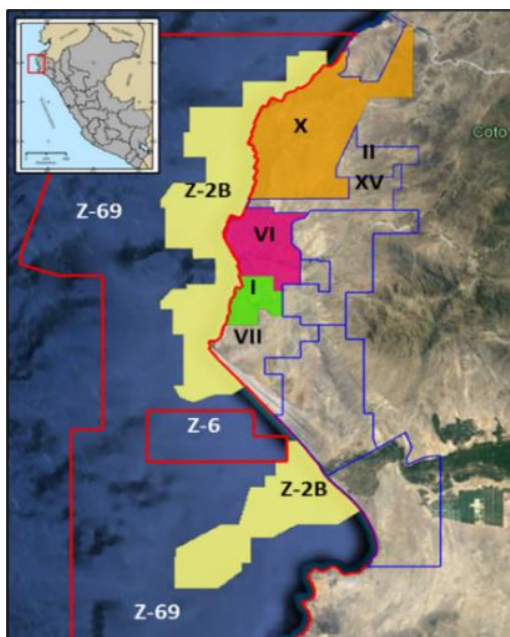
V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio será en el Lote Z-69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

Mapa de Ubicación



VII. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

• GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

- **CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

El CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios laborales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA

adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

VIII. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Cobertura Protection & Indemnity (P&I) para las embarcaciones:**

Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 5'000,000.00, que incluya, al menos lo siguiente:

- Seguro estándar de riesgos P&I
- Incluyendo - Responsabilidad por colisión 4/4
- Incluyendo - Pérdida o daños a los bienes que no están a bordo del buque asegurado - Objetos Fijos o Flotantes propiedad de Petroperú o terceros (muelles, diques, boyas, malecones, tuberías e instalaciones submarinas en general y/o en superficie)
- Incluyendo las responsabilidades de la tripulación, pudiendo estar excluidas las reclamaciones de la tripulación cubiertas por cualquier régimen social estatal aplicable
- Responsabilidades por contaminación y naufragio, incluyendo las demandas por contaminación correspondiente a la carga de la embarcación impactada por la embarcación del CONTRATISTA.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Responsabilidad Civil (Marine Liability) por un monto no menor a US\$ 5,000,000.00 por evento y en límite agregado vigencia, que incluya:**

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla-
- Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
- Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
- Responsabilidad Civil de Trabajos terminados hasta 12 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
- Daños a la propiedad de Petroperú, incluyendo aquella sobre la cual se están realizando trabajos.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos. (si aplica)
- Responsabilidad Civil Transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin, en media de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad civil de alimentos y bebidas (si aplica)

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Gastos admitidos hasta USD 20,000.00 por evento y en limite agregado vigencia.
- Gastos penales hasta USD 20,000.00 por evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que se extiende a cubrir los trabajos en el mar (Marine Liability), y amparando también los trabajos submarinos con buzos.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)** El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000 (Ciento Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)** Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

- **Póliza de Seguro de Transporte (Terrestre, Marítimo, Fluvial, y Lacustre) (De ser el caso)** El contratista deberá contar con una póliza de transporte que ampare los bienes de propiedad de Petroperú que se encontrarán bajo su responsabilidad, custodia, y control, relativos a la ejecución del contrato.
 - Cláusula del instituto para cargamento (A)
 - Cláusula del instituto para guerra
 - Cláusula del instituto para huelgas
 - Riesgos de la Naturaleza
 - Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado

El valor declarado de la póliza debe considerar el valor de la carga, y la suma asegurada por evento deberá considerar el importe máximo de carga por el medio conductor. Suma Asegurada: VALOR DEL BIEN

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERU S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

Comentario nuestro corredor de seguros WILLIS

****comentario**** Se verídica de las condiciones del servicio que el contratista trasladará por cuenta propia diversos bienes tanto por vía terrestre como

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

marítimo. Puede prescindirse de esta cobertura, en el supuesto que Petroperú cuente con póliza para dichos bienes y riesgos asociados.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.